



PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 1251/2021

DECAD-2021-1251-APN-JGM - Modificación presupuestaria.

Ciudad de Buenos Aires, 22/12/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-119014314-APN-DGDA#MEC, la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 y la Decisión Administrativa N° 4 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que es menester reforzar los créditos vigentes de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

Que se debe reforzar el presupuesto vigente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN para llevar a cabo contrataciones bajo el sistema del Decreto N° 1954 del 28 de diciembre de 2004, correspondientes a las aeronaves de la flota de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y gastos de funcionamiento.

Que resulta necesario incrementar los créditos del Programa 23 – Pensiones no Contributivas de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con el fin de incorporar el pago de un Subsidio Extraordinario durante el mes de diciembre para pensionados no contributivos.

Que es menester incrementar el presupuesto de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a los fines de atender el financiamiento de equipos técnicos de los dispositivos de tratamiento comunitario y las transferencias a los programas de Comunidades Terapéuticas convenidos, a las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario en contexto de alta vulnerabilidad y a las Casas Comunitarias Convivenciales, y financiar el “Programa Federal de Articulación en Materia de Consumos Problemáticos”, el “Programa de Fortalecimiento de Observatorios Provinciales de Drogas” y acciones dentro del Marco Nacional de Prevención y Cuidados.

Que, con la finalidad de atender gastos correspondientes al desarrollo del Parque Solar Fotovoltaico Cauchari, es necesario adecuar los créditos vigentes del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que es menester adecuar el presupuesto de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, con el objeto de afrontar los gastos correspondientes a la emisión de Documentos Nacionales de Identidad y de Pasaportes, atento el incremento en la demanda de estos.



Que es necesario incrementar los créditos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, atento la transferencia de UN (1) cargo proveniente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, dispuesta por la Decisión Administrativa N° 874 del 1° de septiembre de 2021.

Que el financiamiento correspondiente a la transferencia citada en el considerando anterior proviene de la reducción de créditos de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que es preciso reforzar el presupuesto vigente de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, con el objeto de atender necesidades financieras de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, ente del Sector Público Nacional actuante en el ámbito del citado Ministerio.

Que es necesario incrementar los créditos vigentes de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, con la finalidad de afrontar gastos de capital.

Que se deben incorporar al presupuesto del MINISTERIO DE DEFENSA los créditos correspondientes a las transferencias de agentes desde el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA, aprobadas por las Decisiones Administrativas Nros. 845 del 25 de agosto de 2021 y 937 del 27 de septiembre de 2021.

Que se propicia incrementar el presupuesto del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, mediante la incorporación de mayores Recursos con Afectación Específica para atender gastos de funcionamiento.

Que es menester adecuar los presupuestos vigentes del MINISTERIO DE ECONOMÍA y del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en virtud de la transferencia de UNA (1) agente dispuesta por la Decisión Administrativa N° 737 del 23 de julio de 2021.

Que es menester adecuar el presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, incrementando gastos corrientes a expensas de rebajar gastos de capital, con el fin de afrontar erogaciones con destino a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMESA) y para el Desarrollo del Plan de Trabajo Preventivo y Correctivo de la Red de Distribución Eléctrica del AMBA (Barrios Populares).

Que mediante el artículo 25 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 se estableció que los fondos provenientes del recupero de préstamos que el entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, actual MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, haya otorgado al sector público o al sector privado, así como también sus intereses y comisiones, con excepción de los fondos a los que hace mención el artículo 24 de la citada ley, ingresarán como recursos con afectación específica al mencionado Ministerio y serán destinados a realizar Aportes No Reembolsables o Préstamos con fines similares a los que les



dieron origen.

Que mediante el artículo 127 de la citada Ley N° 27.467 se incorporó, entre otros, al artículo 25 mencionado a la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Que, en consecuencia, resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, incorporando créditos y recursos para ser afectados a facilitar el acceso al financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, otorgando préstamos a las jurisdicciones provinciales que posean Fondos de Garantía de Carácter Público.

Que resulta imprescindible incrementar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con el objeto de permitir la implementación del Programa denominado “Dos árboles por cada Argentino”, tendiente a morigerar los efectos del cambio climático.

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, a los efectos de permitir la adquisición de combustibles y lubricantes.

Que el refuerzo mencionado se financia con un incremento en el cálculo de recursos vigente del citado organismo, producto de la subasta del Buque de Investigación Pesquera Capitán Cánepa.

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, a los efectos de garantizar la atención de los haberes del personal, en virtud de las obligaciones emergentes del Acta Acuerdo suscripta el 29 de octubre de 2021 entre el Estado Empleador y las representaciones gremiales, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) para el personal del citado Organismo, como así también para permitir la correcta ejecución del Servicio de la Deuda Pública.

Que es menester incrementar el presupuesto vigente del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, para afrontar gastos en personal.

Que resulta necesario modificar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES para la atención de sus gastos en personal, el Programa de Incentivos a la Preventa de Servicios Turísticos Nacionales “PREVIAJE” y sus derivados.

Que, asimismo, se incorporan recursos provenientes del Fondo Nacional del Deporte para financiar actividades operativas y brindar apoyo a Confederaciones y Federaciones.

Que resulta también necesario incrementar su presupuesto vigente financiado con recursos con afectación específica para la atención del mantenimiento correctivo del Hotel N° 6 de la Unidad Turística Embalse – Provincia de Córdoba.



Que el incremento citado en el considerando precedente se compensa con la reducción de las aplicaciones financieras correspondientes a la citada Cartera Ministerial.

Que es menester reforzar los créditos vigentes del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, con la finalidad de afrontar procesos de adquisiciones correspondientes al “Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II) – Préstamo BID N° 3780/OC-AR”.

Que el refuerzo mencionado en el considerando precedente se financia mediante la reducción del presupuesto del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que se aumenta el presupuesto vigente de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con el fin de incorporar créditos financiados con recursos propios, provenientes de la Escuela de Capacitación de la referida Entidad.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto vigente del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, para financiar actividades del INSTITUTO ARGENTINO DE NIVOLOGÍA, GLACIOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (IANIGLA), en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 26.639 de Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.

Que dicho incremento se financia con un aporte de créditos del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE CULTURA con el fin de atender gastos de Tarjetas de Consumos Culturales del Programa “Más Cultura Joven”.

Que, asimismo, es necesario adecuar los créditos vigentes del MINISTERIO DE CULTURA, incorporando los recursos provenientes del aporte realizado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA, con el fin de atender gastos relacionados con las actividades artísticas, de producción de las obras teatrales de la temporada de verano y los gastos de preproducción de las obras a estrenarse en el año 2022.

Que es menester modificar el presupuesto vigente de la BIBLIOTECA NACIONAL “DOCTOR MARIANO MORENO”, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA, con el fin de atender gastos relacionados con su funcionamiento.

Que corresponde realizar adecuaciones por compensación entre los presupuestos vigentes del MINISTERIO DE CULTURA y del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.



Que resulta necesario incrementar el presupuesto de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con el fin de incorporar el pago de un Subsidio Extraordinario para jubilados y pensionados durante el mes de diciembre.

Que, en otro orden, resulta oportuno adecuar los presupuestos y cargos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y del MINISTERIO DEL INTERIOR, en virtud de la Decisión Administrativa N° 986 del 18 de octubre de 2021, mediante la cual se transfiere a UNA (1) agente de planta permanente a la órbita del Ministerio citado en primer término.

Que con el objeto de atender la compra conjunta de “Factor VIII” es menester ampliar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD.

Que el aumento mencionado en el considerando anterior se compensa con una reducción del presupuesto de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que, en otro orden, resulta oportuno adecuar los presupuestos y cargos del MINISTERIO DE SALUD y del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 637 del 25 de junio de 2021, mediante la cual se transfiere a UNA (1) agente de planta permanente a la órbita de la Cartera citada en primer término.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto financiado con crédito externo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE con el fin de atender las necesidades emergentes del Préstamo BID N° 3249/OC-AR – Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Que parte del incremento se compensa con una cesión de créditos del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

Que, asimismo, se incorporan recursos provenientes de prestación de servicios públicos.

Que resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO destinados a las Empresas INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (IEASA), empresa del Sector Público Nacional actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO, empresa del Sector Público Nacional actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (ARSAT), empresa del Sector Público Nacional actuante en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), ente del Sector Público Nacional actuante en el ámbito del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, asimismo, es necesario modificar los créditos vigentes de la mencionada Jurisdicción 91 con el objeto de afrontar la cancelación del diferencial de tarifa de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, ente del Sector Público Nacional actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.



Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2021-122602616-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Modifícanse las cuotas de compromiso presupuestario para el cuarto trimestre del año 2021 y las cuotas de devengado presupuestario para el mes de diciembre de 2021, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2021-122602852-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de esta medida.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 - Recursos Humanos, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2021-124070997-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Martín Guzmán

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/12/2021 N° 100069/21 v. 23/12/2021

Fecha de publicación 23/12/2021